

"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



Gobierno del Estado de Baja California
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
17 NOV 2023
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN: PRESIDENCIA
OFICIO No.: 110040
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 341 para su publicación.

~~MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA~~
~~Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California~~
Presente

RECIBIDO
17 NOV 2023
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 341**, mediante el cual se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Instituto Estatal Electoral de Baja California para celebrar contrato plurianual para la implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **16 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 16 de noviembre de 2023.
Por la Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

17 NOV 2023

ESTACIÓ
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
17 NOV 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE CONSULTORIA LEGISLATIVA

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
 - C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
 - C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
- MGL/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
21 NOV 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
17 NOV. 2023
RECIBIDO
DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 341

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Instituto Estatal Electoral de Baja California para celebrar contrato plurianual para la implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para quedar en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, a través de su representación legal celebre contrato plurianual para el servicio de implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares con tercero, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en razón de la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Baja California y de conformidad con el considerando III, del acuerdo IEEBC/CGE27/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe del contrato a que se refiere el Artículo Primero no podrá exceder de la cantidad de \$35'000,000.00 M.N. (treinta y cinco millones 00/100 moneda nacional), con IVA incluido. Asimismo, el referido instrumento jurídico deberá formalizarse en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su reglamento y demás disposiciones normativas que resulten aplicables, por un periodo de ocho meses contados a partir de su firma.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Estatal Electoral de Baja California deberá prever en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, las obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el acuerdo IEEBC/CGE27/2023, el importe que permita realizar las erogaciones en el ejercicio en comento, bajo los términos contratados hasta su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. El contrato de servicio plurianual que suscriba el Instituto Estatal Electoral de Baja California, deberá celebrarlo a más tardar el 31 de diciembre del 2023.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente




DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria